



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

E-004519

30 OCT 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO DENOMINADO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS AMBULANCIAS PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL MARITIMO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.

El Gobernador (E) del Departamento de SAN ANDRES ISLA, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 1530 de 2012;

Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012, determina que: "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación"

Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, "(...) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)".

Que el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015 2, establece que: "Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)"

Que la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la Circular No. 23 – 4, del 4 de diciembre de 2015, en la cual dio orientaciones del SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades públicas que los ejecutan.

Que mediante Acuerdo 73 del 28 de JUNIO de 2019 el OCAD aprobó el proyecto con BPIN 2019000020035, denominado CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS AMBULANCIAS PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL MARITIMO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA siendo designada esta entidad como ejecutora DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA y como entidad pública designada para adelantar la contratación de la interventoría DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA. Y

Que mediante acto administrativo No. 0356 del 12 DE JULIO DE 2019 la Gobernación, de San Andrés, Providencia y Santa Catalina incorporó en el capítulo independiente del SGR del presupuesto de esta entidad lo correspondiente al valor de la financiación del proyecto antes mencionado.

Que para la ejecución del proyecto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS AMBULANCIAS PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL MARITIMO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA con BPIN 2019000020035 se suscribió un (1) contrato con EDUARDOÑO S.A.S por un valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/cte. (\$ 862.694.000)

Que con ocasión del contrato No. 2404 del 2019 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.1.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, Declarar que NO existe saldo pendiente a reintegrar, ya que el pago del proyecto fue directamente entre el sistema general de regalías y el proveedor, la secretaria de hacienda por medio del certificado de disponibilidad presupuestal # 219 realizó modificación del saldo a comprometer y donde se libera el recurso por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/cte.(\$ 238.145.332), el 14 de agosto de 2020.

Que se certifica que se cuenta con la suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra, servicio o bienes (respectivamente) de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. (en atención a los contratos suscritos se deben incluir los artículos 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.16) del Decreto 1082 de 2015.

Que se certifica que la totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto de inversión se encuentran liquidados, en los términos de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Que la ejecución física inició con la suscripción del acta de inicio de contrato o convenio 2404 del 2019 de fecha Noviembre 18 de 2019 y terminó con el acta de liquidación del contrato 2404 el día 17 de septiembre de 2020.

Que el proyecto de inversión se ejecutó según el siguiente balance en términos de los resultados del alcance del mismo, así:

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	META	% DE CUMPLIMIENTO
Servicio de apoyo a la prestación del servicio de transporte de pacientes	Entidades de la red pública en salud apoyadas en la adquisición de ambulancias	2	1,0000	100%

BALANCE FINANCIERO

Que los recursos girados al proyecto se ejecutaron conforme al siguiente detalle:

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO

ITEMS	DESCRIPCION	VALOR SGR	OTRAS FUENTES DE FINANCIACION	TOTALES
1	Valor del Proyecto	\$ 1.100.839.332		\$ 1.100.839.332
2	Girado (fondos o transferencias)			
3	Contratado	\$ 862.694.000		\$ 862.694.000
4	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	\$ 862.694.000		\$ 862.694.000
5	Pago a contratistas	\$ 862.694.000		\$ 862.694.000
6	Saldos no ejecutados a reintegrar (2-4)			

7	Saldos no ejecutados reintegrados	\$ 238.145.332		\$ 238.145.332
8	Rendimiento financieros reintegrados			

Que la secretaria de salud, considerando que el pago del proyecto fue directamente entre el sistema general de regalías y el proveedor, la secretaria de hacienda por medio del certificado de disponibilidad presupuestal # 219 realizó modificación del saldo a comprometer y donde se libera el recurso por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/cte. (\$ 238.145.332), el día 14 de agosto de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

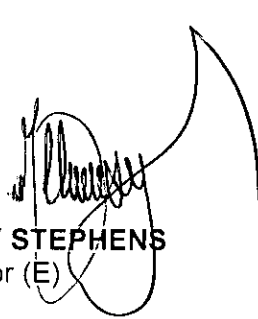
PRIMERO. Cerrar el proyecto de inversión BPIN 2019000020035, denominado CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS AMBULANCIAS PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL MARITIMO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA por encontrarse finalizada su ejecución física y financiera, y cumplido a cabalidad las metas y productos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD).

SEGUNDO. Declarar que NO existe saldo pendiente a reintegrar, ya que el pago del proyecto fue directamente entre el sistema general de regalías y el proveedor.

TERCERO. Reportar el presente acto administrativo al respectivo OCAD, así como en el aplicativo GESPROY - SGR.

CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


ALEN JAY STEPHENS
Gobernador (E)


JULIAN DAVIS ROBINSON
Secretario de Salud

PROYECTO: ZQuintero.
REVISÓ: A.Arrieta -
ARCHIVO: o. Jurídica